

SANTA CRUZ, 13 DE ENERO DE 2.021

**VISTOS:**

1. La Ley 18.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. Resolución Exenta N°15580, de fecha 26.12.16 que aprueba proyecto y recursos del Proyecto Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, línea tradicional Municipal de Santa Cruz.
4. Decreto N°0084 de fecha 13.01.17 llama a propuesta pública.
5. Tabla de evaluación, de fecha 16.02.17
6. Certificado N°52 del Concejo Municipal de fecha 27.02.2017 que acuerda autorizar el contrato "Construcción Aceras Y Mejoramiento De Iluminación Ismael Valdés Tramo Diego Portales – Calle Gabriela Mistral" con el señor Guillermo Adasme Rencoret.
7. Decreto N°0467 de fecha 27.02.17 adjudica propuesta pública.
8. Decreto N°0860 de fecha 04.04.17 aprueba contrato.
9. Informe de la I.T.O de fecha 25.04.2017, indicando observaciones relacionadas con incumplimiento de contrato.
10. Informe de la I.T.O de fecha 09.04.2017, indicando que persisten observaciones de fecha 25.04.2017 (punto N°9).
11. Informe de la I.T.O de fecha 24.05.2017, indicando observaciones materiales utilizados no cumplen con estándar mínimo de calidad exigido en las especificaciones técnicas.
12. Informe del Director de Obras Municipales.
13. Decreto N°02467, de fecha 11.09.2017. que Nombra Comisión Receptora de obras.
14. Decreto N°2960 20.10.2017 que otorga un plazo de 30 días para rehacer la obra "Construcción Aceras Y Mejoramiento De Iluminación Ismael Valdés Tramo Diego Portales – Calle Gabriela Mistral" en los términos señalados por la comisión receptora de obra.

**CONSIDERANDO:**

1. Con fecha 27.02.2017 don Guillermo Adasme Rencoret presentó un recurso de reclamación en contra del Decreto 2960 de fecha 20.10.2017 de la Ilustre Municipalidad De Santa Cruz, que se conoció en la causa rol 5-2018 seguida ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua. Dicha causa terminó en primera instancia por sentencia de fecha 28 de agosto de 2018 que señaló:

*Que se hace lugar al reclamo de ilegalidad deducido por el abogado Juan Carlos Herrera Adasme, por lo que se deja sin efecto el Decreto Exento N°2860 dictado por el señor alcalde de la Ilustre Municipalidad De Santa Cruz con fecha 20 de octubre de 2017, y se retrotrae el procedimiento al estado de notificar al recurrente las falencias en cuestión, conforme lo indicado en los fundamentos de la presente sentencia, sin costos por no haber sido la Municipalidad totalmente vencida. No se hace lugar a la solicitud de la actora a ser indemnizado, sin perjuicio de deducir la respectiva acción ante los tribunales ordinarios.*

2. Que, además don Guillermo Adasme Rencoret, presentó con fecha 29 de noviembre de 2017 una demanda de juicio ejecutivo en contra de la Ilustre Municipalidad De Santa Cruz, con efecto de cobrar la Factura N°5581 por la suma de \$28.325.008 millones de pesos. Dicha demanda fue rechazada por el Juzgado de Letras de Santa Cruz en autos rol C-1350-2017 caratulados Adasme con Arévalo cuya sentencia señala que "no procede el cobro de la factura por no cumplir con los requisitos del número 7 del artículo 4.6.4 del Código de Procedimiento Civil."

3. En contra de dicha sentencia don Guillermo Adasme interpuso un recurso de apelación, que fue resuelto el 3 de julio de 2019 por la Corte de Apelaciones de Rancagua en autos rol 898-2018, rechazando la demanda de juicio ejecutivo. En contra de esta sentencia se presentó un recurso de casación en el fondo el que fue rechazado con fecha 17 de octubre de 2019, por la Corte Suprema.
4. La última resolución que se dicta en dicha causa corresponde a la del 7 de noviembre de 2019 por parte del Juzgado de Letras de Santa Cruz en la causa 1350 del 2017 en que ordena el cúmplase de la sentencia de la Corte de Apelaciones de Rancagua.
5. Se aprecia que existieron distintas instancias judiciales hasta el 7 de noviembre de 2019.
6. En paralelo la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz dictó Decreto Exento 1138 de fecha 4 de abril de 2019, cumpliendo lo ordenado en causa rol 5-2018, que ordena:

*“Se deja sin efecto el decreto 2860 de fecha 20 de octubre de 2017, y se ordena retrotraer al estado de notificar el contratista Guillermo Adasme Rencoret todas y cada una de las falencias, vicios y defectos que presenta a la fecha la obra denominada “CONSTRUCCIÓN ACERAS Y MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN ISMAEL VALDES TRAMO AVENIDA DIEGO PORTALES-CALLE GABRIELA MISTRAL”, labor que recae en ITO de la obra Don José Miquel Torres Morales.”*

7. A pesar de que el decreto anterior, no se le informaron al contratista las falencias, vicios o defectos que presentaba la dicha obra mediante documento oficial.
8. En virtud de lo anterior, considerando que gran parte del procedimiento administrativo posterior a la paralización de la obra, se ha suspendido producto de causas judiciales es que se ha decidido retomar la ejecución de la obra mediante el presente decreto de reapertura de faena, en que se establece que el contratista deberá en un plazo de 20 días ejecutar las siguientes obras:
  - 1.) Cambiar todas las baldosas instaladas por baldosas de marca Butnik como referencia considerar baldosas instalados en vereda de calle Diego Portales entre calle Gonzalo Bulnes e Ismael Valdés
  - 2.) Hacer nuevamente el paño de hormigón lavado ubicado en la esquina de calle Ismael Valdés, esquina calle Gabriela Mistral.
  - 3.) Retirar mezcla de hormigón que fue depositada a un costado del paño mencionado en el párrafo anterior.
  - 4.) Realizar cortes de forma rectangular a los paños de hormigón lavado construidos de acuerdo a lo visto en terreno.
  - 5.) Reparar Luminarias que presentan fallas (no encienden).
  - 6.) Actualizar boleta de garantía.
9. Acta de fecha 23 de Septiembre del 2020, firmada por don Guillermo Adasme, en que se establecen las labores que falta realizar para el término de la obra *“Construcción Aceras Y Mejoramiento Iluminación Ismael Valdés Tramo Avda. Diego Portales – Calle Gabriela Mistral”*.

#### **DECRETO EXENTO N°0097.-**

1. Que se otorga un plazo de 20 días para ejecutar respecto a obra *“Construcción Aceras Y Mejoramiento de Iluminación Ismael Valdés Tramo Diego Portales – Calle Gabriela Mistral”* las siguientes obras, conforme a acta de fecha 23 de Septiembre del 2020, firmada por don Guillermo Adasme e Inspector Técnico de la Obra:
  - 1.) *“Cambiar todas las baldosas instaladas por baldosas de marca Butnik como referencia considerar baldosas instalados en vereda de calle Diego Portales entre calle Gonzalo Bulnes e Ismael Valdés.*
  - 2.) *Hacer nuevamente el paño de hormigón lavado ubicado en la esquina de calle Ismael Valdés, esquina calle Gabriela Mistral.*

- 3.) Retirar mezcla de hormigón que fue depositada a un costado del paño mencionado en el párrafo anterior.
- 4.) Realizar cortes de forma rectangular a los paños de hormigón lavado construidos de acuerdo a lo visto en terreno.
- 5.) Reparar Luminarios que presentan fallas (no enciende).
- 6.) Actualizar boleta de garantía."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*[Handwritten signature]*

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS  
Secretario Municipal



*[Handwritten signature]*

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO  
Alcalde

GWAC/FMGR/GASV/jmtm  
C. c.:  
- Alcaldía (02)  
- DOM (01)  
- DAF (01)  
-----/